



CONFORMAR LA COMISIÓN INVESTIGADORA DE LOS CASOS VERTIDOS EN EL PEDIDO D1-2023-GR.CAJ-CR/RUQS, OTORGÁNDOLES UN PLAZO MÁXIMO DE 60 DÍAS CALENDARIOS PARA QUE INFORMEN ANTE EL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 29 de Mayo de 2023; **VISTO Y DEBATIDO** el Pedido N° D1-2023-GR.CAJ-CR/RUQS, correspondiente al punto N° 08 de Agenda, presentado por el señor Consejero Regional Ricardo Ulises Quispe Salazar, en relación a los casos de algunos asesores FAG y funcionarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39° de la citada Ley Orgánica, señala que los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 29 de Mayo de 2023; el señor Consejero Regional Ricardo Ulises Quispe Salazar, expone el Pedido N° D1-2023-GR.CAJ-CR/RUQS, en relación a los siguientes casos: 1) Caso: Pro región, 2) Caso: Asesor FAG, José Luis Medina, 3) Caso: Asesor FAG, Abner Romero Vásquez, 4) Caso: Gerente de Desarrollo Social, Juan Cesar Regalado Cabrera, 5) Caso: Asesor FAG, Ángel Cerquín Chilón y 6) Caso: Director Regional de Agricultura, Néstor Mendoza Arroyo,

Que, asimismo, en atención a lo dispuesto en el Art. 15°, Cap. V, del Reglamento Interno del Consejo Regional, luego de una deliberación y escuchando las diversas opiniones de los Consejeros Regionales, la mismas que constan en acta, el Presidente del Consejo Regional, sometió al voto la propuesta respecto a la conformación de una Comisión Investigadora encargada de realizar una indagación, análisis y determinación de responsabilidades en relación a las denuncias periódicas de los casos mencionados en el párrafo precedente.

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27827 Y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca, aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR y demás normas complementarias, con dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISIÓN INVESTIGADORA DE LOS CASOS VERTIDOS EN EL PEDIDO N° D1-2023-GR.CAJ-CR/RUQS, OTORGÁNDOLES UN PLAZO MÁXIMO DE 60 DÍAS CALENDARIOS PARA QUE INFORMEN ANTE EL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN, quedando conformada de la siguiente manera:

- Presidente : JOSÉ GERARDO DELGADO SALAZAR
- Vicepresidente : JESSICA NATHALIE BARDALES VALDIVIA
- Secretario : LORENA LIZETH MARIN ORTIZ
- Coordinador : MARCO CASTRO RAMIREZ
- Vocal 1 : ALFREDO FRANCISCO SALAVERRY ARMAS
- Vocal 2 : ZONIA MARIBEL LEON MUGUERZA
- Vocal 3 : JORGE ERICK CATON GUERRERO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Atentamente,

RICARDO ULISES QUISPE SALAZAR
Consejero Delegado
CONSEJO REGIONAL